

de las localidades anteriormente expresadas, que reúnan las condiciones que obran de manifiesto en el tablón de anuncios de esta Jefatura (avenida Generalísimo, 435. pral. 2.ª).

Las proposiciones, con arreglo al modelo expuesto en el citado tablón de anuncios, deberán presentarse en esta Jefatura Provincial, en sobre cerrado, con la anotación exterior «Concurso para arrendamiento de locales para almacenes», en un plazo que finalizará a las trece horas de la fecha en que se cumplan los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Barcelona, teniendo presente para este cálculo la fecha del anuncio último que aparezca en los periódicos citados.

La apertura de los pliegos que contengan las proposiciones se realizará en esta Jefatura Provincial, a las trece horas del miércoles de la semana siguiente a aquella en que termine el plazo de admisión con arreglo a las normas que anteceden.

Dicha apertura tendrá lugar ante la Mesa del concurso, que estará constituida por el señor Jefe provincial del Servicio Nacional del Trigo de Barcelona, el señor Abogado del Estado de esta provincia, el señor Interventor provincial del Servicio Nacional del Trigo, un Notario del Ilustre Colegio de Barcelona y el Secretario Administrador del Servicio Nacional del Trigo, que actuará de Secretario.

Vistas las proposiciones presentadas y levantada el acta correspondiente, la Jefatura Provincial redactará un informe-propuesta, que ha de elevar a la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo sobre la oferta que considere más conveniente para los intereses del Servicio, o en otro caso señalando, si procede, declarar desierto el concurso.

El importe de los anuncios y demás gastos que ocasione la extensión de los documentos en que se consigne el contrato y los importes de todos los impuestos y tributos que correspondan, serán de cuenta de los adjudicatarios, y, en su caso, se procederá al prorrateo de los mismos.

Barcelona, 7 de junio de 1962.—El Jefe provincial.—3.308.

RESOLUCION del Patrimonio Forestal del Estado-Deputación Provincial de Pontevedra referente a la subasta de los aprovechamientos forestales que se citan.

En el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 148, de fecha 22 de junio actual, para la subasta de 11 lotes de pinos, queda rectificado el siguiente lote:

Lote número 7.—Lo constituyen 6.452 pies, que cubican 847,5 m³/c-s/c, y 215 estéreos de leña, del Rodal número 49 del monte «Buxel 479-10», del Ayuntamiento de Redondela, valorados en 484.926,36 pesetas.

Pontevedra, 22 de junio de 1962.—El Ingeniero Director, Agustín González Fernández.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 1405/1962, de 14 de junio, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «21.700 válvulas de radio de diversos tipos».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «Veintiún mil setecientas válvulas de radio de diversos tipos», y al objeto de asegurar a las mismas la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Veintiún mil setecientas válvulas

de radio de diversos tipos», por un importe total máximo de tres millones de pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1405/1962, de 14 de junio, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Una cámara de climatación».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Una cámara de climatación», la que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la casa «Brabendar», de Alemania, «Una cámara de climatación», por un importe total de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1407/1962, de 14 de junio, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «Material diverso para los hospitales y enfermerías de este Ejército».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Material diverso para los hospitales y enfermerías de este Ejército», y al objeto de asegurar al mismo la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Material diverso para los hospitales y enfermerías de este Ejército», por un importe total máximo de doscientas sesenta y siete mil seiscientas cincuenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1408/1962, de 14 de junio, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «Material diverso complementario para laboratorio de radio-isótopos».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Sanidad de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Material diverso complementario para laboratorio de radio-isótopos», y al objeto de asegurar al mismo la necesaria calidad técnica los adjudicatarios han de reunir

las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso «Material diverso complementario para laboratorio de radio-isótopos» por un importe total máximo de cuatrocientas ochenta y seis mil doscientas pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1409/1962, de 14 de junio, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «Dos equipos dentales, tipo Siemens Sirona o similares, con turbina para 300.000 revoluciones por minuto y compresor».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Sanidad de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Dos equipos dentales, tipo Siemens Sirona o similares, con turbina para trescientas mil revoluciones por minuto y compresor», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso «Dos equipos dentales, tipo Siemens Sirona o similares, con turbina para trescientas mil revoluciones por minuto y compresor», por un importe total máximo de ochocientos setenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1410/1962, de 14 de junio, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Seis reguladores automáticos tipo B.2».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Seis reguladores automáticos tipo B.dos», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «Newton Brothers (Derby) Limited», de Inglaterra, «Seis reguladores automáticos tipo B.dos», por un importe total de doscientas cincuenta y una li-

bras esterlinas con diecisiete chelines, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, ascienden a cincuenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1411/1962, de 14 de junio, por el que se autoriza la contratación mediante concurso de la «Confección de prendas y efectos de vestuario de tropa durante el presente año».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia, de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire, para la «Confección de prendas y efectos de vestuario de tropa durante el presente año», y al objeto de asegurar a las mismas una inmejorable calidad, los adjudicatarios, a quienes la Administración facilitará la materia prima, han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados tercero y sexto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para contratar, mediante concurso, la «Confección de prendas y efectos de vestuario de tropa durante el presente año», por un importe total máximo de doce millones seiscientos veinticinco mil ciento treinta y cinco pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1412/1962, de 14 de junio, por el que se autoriza la contratación por concierto directo de la «Reparación completa de seis motores Merlin 500-29, reparación completa de 80 bloques de cilindro Merlin 500-29 y adquisición de cinco motores carcasa Merlin completos, con bloques de cilindro y engranajes de reducción reparados».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la «Reparación completa de seis motores Merlin quinientos-veintinueve, reparación completa de ochenta bloques de cilindro Merlin quinientos-veintinueve y adquisición de cinco motores carcasa Merlin completos, con bloques de cilindro y engranajes de reducción reparados», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestados del presente ejercicio y de los próximos de mil novecientos sesenta y tres, mil novecientos sesenta y cuatro y mil novecientos sesenta y cinco, y siendo necesario realizar la reparación y adquisición en el extranjero, este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo del artículo cincuenta y siete y artículos sesenta y sesenta y siete, capítulos quinto y sexto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado; de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para contratar por concierto directo con la Casa «Rolls-Royce Limited», de Inglaterra, la «Reparación completa de seis motores Merlin